

CONTRATO GENERAL DE FONDOS

PICTON ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

N°:

PRIMERO: IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. ADMINISTRADORA (en adelante, la “Administradora”):

Razón Social: PICTON ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
R.U.T.: 76.202.136-6
Domicilio: Magdalena N° 140, Oficina 1.201, Las Condes.

2. AGENTE (en caso que el contrato sea suscrito por medio de un agente debidamente mandatado por la Administradora) (en adelante, el “Agente” o los “Agentes”):

Nombre o Razón Social: _____
R.U.T.: _____
Domicilio: _____

3. PARTÍCIPE (en adelante, el “Partícipe”):

Nombre o Razón Social: _____
R.U.T.: _____
Domicilio: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____
Representante Legal: _____
R.U.T. Representante Legal: _____

4. FECHA: _____

SEGUNDO: APLICACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato establece las condiciones que regirán la relación del Partícipe con la Administradora en lo relativo a los aportes y pago de las disminuciones de capital, en uno o más fondos administrados por la Administradora o que pueda administrar en el futuro (en adelante el “Fondo” o los “Fondos”).

TERCERO: APORTES Y RESCATES

1. Aportes:

Las solicitudes de aportes se deberán realizar personalmente por los Partícipes o podrán canalizarse a través de fuerza de venta externa, en caso que la Administradora ponga esta alternativa a disposición de sus clientes.

El Partícipe podrá despachar las órdenes de aporte por medio de comunicación escrita o mediante el envío de un correo electrónico.

En el caso de los Aportantes que hayan firmado contratos de promesa de suscripción de cuotas, los llamados de capital serán efectuados por la Administradora de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo correspondiente, debiendo de todas formas las suscripciones cumplir con lo dispuesto en el contrato de promesa de suscripción de cuotas respectivo.

Los aportes deberán ser hechos en dinero efectivo, vale vista bancario, cheque, o transferencia electrónica y en la moneda indicada en el reglamento interno de cada Fondo.

2. Rescates:

Los Fondos administrados por la Administradora no cotemplan rescates.

CUARTO: INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE

El Partícipe podrá obtener los reglamentos internos de cada Fondo y los folletos informativos correspondientes, debidamente actualizados, en la página web de la Administradora (www.picton.cl). Asimismo, se mantendrá esta información a disposición del Partícipe en las oficinas de la Administradora o del Agente.

El comprobante de aporte o disminución de capital, y la información sobre el Fondo que por ley, normativa vigente y reglamentación interna del Fondo deba ser remitida al Partícipe, le será enviada a través de la dirección que éste tenga registrada en la Administradora. En caso que el Aportante no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo simple, mediante carta dirigida al domicilio que el Aportante tenga registrado en la Administradora

QUINTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte, quedando el mismo a disposición del Partícipe en la página web de la Administradora.

DECLARACIONES

El Partícipe declara que ha sido debidamente informado por la Administradora de lo siguiente:

1. Que previo a cada inversión en cualquier Fondo, la Administradora deberá proveerle un folleto informativo con elementos claves para el inversionista. Además, que la Administradora debe tener a disposición del Partícipe el Reglamento Interno del Fondo, junto a copia de las últimas carteras de inversiones y de los últimos estados financieros remitidos a la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus respectivas notas.
2. Que la rentabilidad de los Fondos es esencialmente variable e indeterminada, salvo en el caso de los Fondos garantizados por aquella parte que se encuentre garantizada y se mantenga en el Fondo hasta el término del periodo de inversión.
3. Que la posibilidad de rescatar o no su inversión y las condiciones y plazo del pago correspondiente, se regirán por las condiciones establecidas para ello en el Reglamento Interno del Fondo respectivo.
4. Que los reglamentos y el texto tipo de contratos pueden ser consultados en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl) y de la Administradora (www.picton.cl), así como en las oficinas de la sociedad y sus Agentes. Asimismo, si bien la Superintendencia de Valores y Seguros fiscaliza a la Administradora y a los Fondos administrados por ésta, aquella no se pronuncia sobre esos textos tipos, la calidad de las cuotas ofrecidas ni de las garantías constituidas.
5. Que la información del Fondo puede consultarse en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl) y de la Administradora (www.picton.cl).

**Administradora/
Agente en representación de la Administradora**

Partícipe